INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA MIC-CGC-05-2026

GENERALIDADES DEL PROCESO

La Contraloría General de Caldas está interesada en recibir ofertas para la selección de la propuesta más favorable, con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes bajo la modalidad de mínima cuantía, tal y como lo establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en aras de contratar el servicio.

1. RECOMENDACIONES PARA QUE LOS PROPONENTES TENGAN EN CUENTA:

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- ✓ Examine rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
- ✓ Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- ✓ Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- ✓ Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
- ✓ Cumpla las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
- ✓ Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta.
- ✓ Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública
- ✓ Para presentar la oferta debe el interesado hacerlo a través del SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co y además deberá atender todas las guías y directrices para usuarios proveedores dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- ✓ En caso de que el oferente no pueda acceder a la plataforma para la presentación de su oferta, debe comunicarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar de la posible falla atribuible al Sistema por INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA, para que se le expida el respectivo certificado. Acto seguido el proponente debe enviar comunicación al correo jmontesgc@contraloriageneraldecaldas.gov.co indicando nombre de usuario en el Sistema y la circunstancia presentada.
- ✓ Estarán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y preparación de la OFERTA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Mantenimiento integral, correctivo y preventivo con suministro de repuestos y mano de obra, que sean requeridos para los vehículos de placa OVM 240 y GCW 041 marca TOYOTA adscritos a la Contraloría General de Caldas.

2.1. Clasificación UNSPSC.

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

segmento	familia	clase	producto	Nombre producto
78	18	15	78181500	Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos

2.2. Condiciones técnicas exigidas.

Alcance: Se requiere contratar el mantenimiento integral, correctivo y preventivo con suministro de repuestos y mano de obra, que sean requeridos para los vehículos de placa OVM 240 y GCW 041 marca TOYOTA adscritos a la Contraloría General de Caldas, cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Disponer para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual, del personal idóneo y cualificado en lo relacionado con trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, esto con el propósito de asegurar la adecuada prestación del servicio.
2. Realizar los trabajos solicitados inmediatamente sean recibidos los vehículos en el taller hasta su culminación.
3. Los elementos o repuestos remplazados serán originales para vehículo marca Toyota, de primera calidad y no remanufacturados. Igualmente, el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas automotrices.
4. Los elementos o repuestos que resulten defectuosos serán reemplazados dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud verbal o escrita realizada por el supervisor del contrato, sin que en ningún momento de lugar a facturación y cobro de mano de obra
5. Deberá ofrecer y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo del vehículo para lo cual deberá indicar al supervisor del contrato la fecha y hora de atención.
6. Responder por la seguridad e integridad del vehículo mientras se encuentre en el establecimiento del contratista en cumplimiento de los servicios solicitados.
7. Llevar un consecutivo de los trabajos efectuados al vehículo en carpeta individual.
8. Entregar por escrito al supervisor del contrato un concepto técnico y la relación de los arreglos y repuestos que requieran los vehículos.
9. Efectuar la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato.
10. Ofrecer un taller ubicado en la ciudad de Manizales, indicando la dirección donde se prestará el servicio.
11. El taller debe contar con un certificado de concesionario autorizado para el mantenimiento de vehículos de marca Toyota.

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios **cuando sean requeridos**, incluyendo insumos y/o repuestos:

Inspeccionar sistema de frenos: Desmontar llantas y campanas para verificar el estado de las pastillas y bandas de frenos, sistema hidráulico, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, hacer limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.

Inspeccionar dirección y suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato para realizar inspección visual, física, practica y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rotulas, terminales, axiales, brazo oxilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, barras estabilizadoras, fugas de aceite, alineación, balanceo y realizar rotación de llantas.

Revisión de niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales y líquido refrigerante del vehículo, aceite de motor, caja, transmisión Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.

Revisión de correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.

Revisión sistema eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, switches, alternador, arranque, colector.

Revisión de sistema de tracción: inspección visual, física, práctica y dinámica del sistema de tracción desde la caja de cambios principal hasta las rudas (crucetas, cardanes, ejes).

Revisión de rodamientos: inspección visual, física, práctica y dinámica de todo el sistema de rodamientos.

A continuación, se describe los servicios que deben ser prestados en el mantenimiento preventivo que se les realice a los vehículos a cargo de la Entidad:

AUTOMOTOR	PLACA	MARCA	MODELO
1	OVM 240	TOYOTA CAMIONETA	2009

Mantenimiento de 455.000 km	
Descripción	**cantidad**
Aceite motor	7.3
Filtro aceite	1
Empaque tapón	1
Líquido especial de cuidado	1
Líquido de Frenos	2
Aceite Caja	8
Aceite Hidráulico	1
Alineación	0,5
Balanceo	0,1
Mano de obra	1.5

Mantenimiento de 460.000 km	
Descripción	**cantidad**
Aceite motor	7.3
Filtro aceite	1
Empaque tapón	1
Líquido especial de cuidado	1
Mano de obra	1.5

Mantenimiento de 465.000 km	
Descripción	**cantidad**
Aceite motor	7.3
Filtro aceite	1
Empaque tapón	1
Líquido especial de cuidado	1
Alineación	0,5
Balanceo	0,1
Mano de obra	1.5

Mantenimiento de 470.000 km	
Descripción	**cantidad**
Aceite motor	7.3
Filtro aceite	1
Empaque tapón	1
Líquido especial de cuidado	1
Mano de obra	1.5

AUTOMOTOR	PLACA	MARCA	MODELO
2	GCW 041	TOYOTA CAMIONETA	2020

Mantenimiento de 205.000 km	
Descripción	**cantidad**
Aceite motor	6
Filtro aceite	1
Empaque tapón	1
Líquido especial de cuidado	1
Mano de obra	1.5

Mantenimiento de 210.000 km	
Descripción	**cantidad**
Aceite motor	6
Filtro aceite	1
Empaque tapón	1
Líquido especial de cuidado	1
Líquido de Frenos	2
Alineación	0,5
Balanceo	0,1
Mano de obra	4

Mantenimiento de 215.000 km	
Descripción	**cantidad**
Aceite motor	6
Filtro aceite	1
Empaque tapón	1
Líquido especial de cuidado	1
Mano de obra	1.5

Mantenimiento de 220.000 km	
Descripción	**cantidad**
Aceite motor	6
Filtro aceite	1
Empaque tapón	1
Líquido especial de cuidado	1
Alineación	0,5
Balanceo	0,1
Mano de obra	4

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios cuando sean requeridos incluidos insumos y/o repuestos:

Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casqueteria, camisas húmedas, retenedores, volante cremallera de volante, rectificación del cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y plenitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, cambio de barras estabilizadoras, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

Sincronización: cambiar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Reparación Sistema de Frenos: Ajuste general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

Turbo Compresor para la camioneta OVM240: cambio total, esta situación obedece al desgaste natural por paso de los años de uso del automotor, generalmente los fallos se dan por los sellos y obstrucciones del sistema de admisión ocasionado pérdidas de potencia

Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas y las medidas correspondientes para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

- Mecánica General
- Reposición de Repuestos nuevos y originales.
- Rectificación de Chasis

	REPUESTO	CANTIDAD
1	FILTRO AIRE MOTOR	1
2	BANDAS	1
3	BOMB LAMPARA PLACA	1
4	BOMBILLO FRENO	1
5	LLANTAS	1
6	PASTILLA FRENO DL	1
7	PASTILLA FRENO TRASERO	1
8	FILTRO COMBUSTIBLE	1
9	TURBO Y EMPAQUETADURA	1
10	FAROLA IZQUIERDA	1
11	FAROLA DERECHA	1
12	BOMBILLO FARTOLA	1
13	MANO DE OBRA	1

REPUESTOS: El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación del vehículo sean genuinos y originales de la marca del automotor, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y que su precio no pueda exceder la lista de precios establecidos dentro de la oferta económica. En el caso de las llantas, estos insumos deben ser de marcas nacionales o extranjeras reconocidas en el país y con tradición en el mercado. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.** En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

GARANTÍA DE LOS REPUESTOS: Los repuestos que se instalen cuando se efectúe mantenimiento preventivo y correctivo deben ser originales y acorde a la marca del vehículo y deberán contar con garantía de un (01) año.

MANO DE OBRA: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de un (01) año. Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad al momento de la entrega del vehículo reparado.

NOTA 1: Los repuestos que sean requeridos para el funcionamiento del vehículo que se encuentren fuera de la lista antes indicada, podrán ser suministrados por el contratista y dicho cobro deberá efectuarse conforme a los precios del mercado, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 2: Las cantidades señaladas son estimativas y por lo tanto su número puede variar conforme a las necesidades del servicio y los precios ofertados por el proponente seleccionado.

2.3. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
2. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier cambio que se presente.
3. El contratista tiene la obligación de pagar la Seguridad social sobre el 40% del valor del contrato. Según como lo estipula el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social número 000001 del 6 de diciembre de 2004.
4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del presente contrato.

- El contratista tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 1%; PROUNIVERSIDAD el 2%; PROHOSPITAL el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%, PROCULTURA EL 1%, para un porcentaje total del 8% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024, la cual adiciona el Capítulo V, artículo 203-1, 203-2, 203-3 y 203-4 y ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023, la cual modifica los artículos 184 y 197 de la ordenanza 816 de 2017, "*Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*".

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo

2.4. Obligaciones de la Contraloría General de Caldas

1. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
2. Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
3. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

2.5. Plazo.

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2026.**

2.6. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución es en el Municipio de Manizales Caldas.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO.

El valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000=)** incluido IVA y todos los impuestos necesarios para la correcta ejecución del contrato

El valor total del contrato a celebrar, será el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que se trata de un monto agotable, ya que para la Entidad es imposible determinar con exactitud las eventualidades mecánicas que puede presentar los vehículos a su cargo.

Valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR

29	16/02/2026	2.1.2.02.02.008.08 servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	$48.000.000

Nota: El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

4. FORMA DE PAGO:

El valor de la presente contratación se efectuará mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios prestados a cada vehículo y teniendo en cuenta los valores ofertados por el contratista previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por este, certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El proponente tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 1%; PROUNIVERSIDAD el 2%; PROHOSPITAL el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%, PROCULTURA EL 1%, para un porcentaje total del 8% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024, la cual adiciona el Capítulo V, artículo 203-1, 203-2, 203-3 y 203-4 y ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023, la cual modifica los artículos 184 y 197 de la ordenanza 816 de 2017, "*Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*".

5. CAUSALES DE RECHAZO O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO:

La Contraloría General de Caldas rechazará las propuestas o declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando se presenten sin las especificaciones técnicas y jurídicas requeridas en la presente convocatoria.
- Cuando el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la Contraloría General de Caldas de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Cuando no presente su oferta a través del SECOP II.
- Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan a la Contraloría para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social.
- Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
- Presentar ofertas parciales.
- Falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Cuando se compruebe confabulación entre los interesados o proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Contraloría General de Caldas para el procedimiento de contratación.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que tengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la verificación de requisitos, o cuando la entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.

- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en una u otra persona jurídica diferentes que también estén participando en el presente proceso de selección.
- En caso de consorcios o uniones temporales, cuando en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- Cuando la Entidad determine, previo al debido proceso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o continuidad de la oferta en proceso.
- Cuando el proponente no aclare o subsane dentro del término establecido por la entidad los documentos que le hayan sido requeridos.
- Las demás expresamente establecidas en la Ley.

La entidad declarará desierto el proceso de mínima cuantía mediante comunicación motivada, cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación.

6. CRONOGRAMA:

El cronograma oficial del presente proceso de contratación será el publicado en la plataforma SECOP II, el cual se entenderá incorporado integralmente al presente documento. En consecuencia, las fechas y etapas allí señaladas serán las únicas válidas y vinculantes para todos los efectos, salvo modificación debidamente realizada y publicada en la misma plataforma.

7. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas a través del módulo de presentación de ofertas, dispuesto en la plataforma del SECOP II.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

Factor de selección: EL PRECIO.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe:

Numeral 4: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

De acuerdo con lo anterior solo se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio; en caso de que no cumpla se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Para realizar el análisis de la oferta económica, el proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente, suministrado por la entidad.

Para determinar el menor valor se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores ofertados por lo interesados para los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO OVM240
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GCW041

3	REPUESTOS OVM240
4	REPUESTOS GCW041

NOTA 1: Los valores ofertados en cada uno de estos ítems no podrá superar el valor promedio oficial indicado en el numeral 3 *"presupuesto estimado"* de este documento.

NOTA 2: El oferente deberá tener en cuenta que, en el módulo de presentación de oferta, en la sesión de cuestionario, oferta económica, deberá diligenciar el valor total del presupuesto oficial y en el documento de oferta económica que anexe, deberá hacer la discriminación unitaria de los valores ofertados para determinar la oferta más económica, atendiendo las disposiciones al respecto en este documento.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad jurídica:

Para personas jurídicas: Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
4. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a dos (02) años contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
5. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
6. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
7. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
8. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
9. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
10. Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
11. Certificación que cuentan con las herramientas y equipos especializados para vehículos marca Toyota, para realizar el respectivo mantenimiento.
12. Certificación de originalidad de los repuestos que se puedan llegar a utilizar en los vehículos (Marca Toyota).
13. Certificación de Concesionario autorizado para el mantenimiento de vehículos de Marca Toyota.

Para personas naturales

Se tendrá en cuenta:

1. Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
2. Que se encuentren inscritos en cámara de comercio y tengan registro mercantil vigente y al día con sus obligaciones legales.

3. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
4. Que la persona demuestre tener por lo menos dos (02) años de haberse registrado ante la cámara de comercio o la autoridad competente, respecto de la fecha de cierre del proceso.
5. Que el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente.
6. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
7. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
8. Que la persona no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
9. Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo.
10. Que posea registro único tributario RUT actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
11. Acreditación de la situación militar cuando aplique.
12. Certificación que cuentan con las herramientas y equipos especializados para vehículos marca Toyota, para realizar el respectivo mantenimiento.
13. Certificación de originalidad de los repuestos que se puedan llegar a utilizar en los vehículos (Marca Toyota).
14. Certificación de Concesionario autorizado para el mantenimiento de vehículos de Marca Toyota.

Documentos de prueba del cumplimento de requisitos habilitantes:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal.
2. Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o certificado de establecimiento de comercio (persona natural), con una fecha de expedición no superior a treinta 30 días en relación con la fecha fijada para la presentación de la propuesta, donde conste que la constitución de la persona jurídica es superior a dos (02) años contados a partir de la fecha de apertura de este proceso de selección
3. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (junta directiva).
4. Copia del registro único tributario actualizado.
5. Copia de cedula del representan legal.
6. Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social integral suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal).

Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal
- Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
8. Certificación de paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
9. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. No registro en el REDAN.
10. Acreditación de experiencia mínima requerida en el apartado correspondiente.
11. Acreditación de la situación militar cuando aplique.
12. Certificación que cuentan con las herramientas y equipos especializados para vehículos marca Toyota, para realizar el respectivo mantenimiento.
13. Certificación de originalidad de los repuestos que se puedan llegar a utilizar en los vehículos (Marca Toyota).
14. Certificación de Concesionario autorizado para el mantenimiento de vehículos de Marca Toyota.
15. Anexo de oferta económica.
16. Anexos de factores de desempate (Opcional).
17. Anexo pacto de trasparencia. Anexo No. 3.
18. Anexo No. 14. Autorización para el tratamiento de datos personales.

Experiencia Mínima.

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o esté relacionado con prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, además que el valor ejecutado entre ambos contratos sea igual o superior al valor estimado del presente contrato.

10. GARANTÍAS

El proponente favorecido, deberá constituir una garantía única en favor de la Contraloría General de Caldas expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

11. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate, la entidad acogerá lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021; Para esto, se atenderán las recomendaciones del Concepto C-043 de 2022 de Colombia Compra Eficiente y las disposiciones del Decreto 1860 de 2022 en razón a los documentos de soportes que deberán presentar los oferentes para validar cada uno de los criterios.

(...)

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

12. PROCEDIMIENTO LIMITACIÓN MIPYME

En los procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

13.COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II en la fecha prevista en el cronograma, con su publicación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

15. CLÁUSULA PENAL

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

16. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

17. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

18. CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la entidad, y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

20. SUPERVISION

La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo de **Jorge Hernán González Martínez,** inspector, Contraloría General de Caldas, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Realizar la supervisión administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Realizar las actas de supervisión correspondientes, diligenciado el formato de certificación de pago, la cual debe ser radicada en físico en el Grupo de administración de recursos físicos y financieros y en físico y digital en el Grupo Gestión Jurídica, en este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II. **c)** Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones

adquiridas, en las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación. **d)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. **e)** Proyectar el acta de liquidación del contrato.

Es importante indicar que, quienes ejerzan la supervisión de los contratos estatales deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato y/o orden de compra, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

Esto dando alcance al capítulo II, título I del Manual de Contratación expedido por la Contraloría General de Caldas, mediante resolución 0462 de fecha 07 de noviembre de 2023, en el cual se encuentra estipulado las responsabilidades, obligaciones, actividades requeridas en Secop II y demás asuntos indispensables para lograr una correcta supervisión contractual.

Manizales, diecisiete (17) de febrero de 2026

FABIO ANDRÉS GARCÍA BEDOYA
Contralor General de Caldas.

Proyecto: Juliana Montes García
Profesional Universitaria Grado 02

Anexo No. 1
Carta de prestación de propuesta

Manizales_____ de 2026

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS
Manizales

Referencia: Invitación pública mínima cuantía MIC-CGC-05-2026

Me permito presentar la propuesta relacionada con la invitación pública de mínima cuantía número **MIC-CGC-05-2026** consistente en *"Mantenimiento integral, correctivo y preventivo con suministro de repuestos y mano de obra, que sean requeridos para los vehículos de placa OVM 240 y GCW 041 marca TOYOTA adscritos a la Contraloría General de Caldas".*

Declaró así mismo bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
4. Tengo conocimiento acerca de las características técnicas y condiciones del bien o servicio objeto del proceso de selección.
5. Asumo los riesgos previsibles inherentes a la celebración y ejecución del contrato, así como aquellos asignados en la Invitación.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Conozco y acepto el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en la Invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

15. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.
16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
17. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

18. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en el título de especificaciones técnicas de la Invitación.
19. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
20. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Nombre o razón social del Proponente: .....
Dirección.....
Teléfono.....
Correo Electrónico.....
Nombre del representante legal.....
Firma del Representante Legal.....
Cedula de ciudadanía .....

ANEXO No. 02
PROPUESTA ECONÓMICA

Manizales_____ de 2026

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS
Manizales

Referencia: Invitación pública mínima cuantía MIC-CGC-05-2026

OBJETO: *"Mantenimiento integral, correctivo y preventivo con suministro de repuestos y mano de obra, que sean requeridos para los vehículos de placa OVM 240 y GCW 041 marca TOYOTA adscritos a la Contraloría General de Caldas".*

MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
AUTOMOTOR	**PLACA**	**MARCA**	**MODELO**
1	OVM 240	TOYOTA CAMIONETA	2009

Mantenimiento de 455.000 km				
Descripción	**cantidad**	**Valor unitario**	**Valor IVA**	**Valor total incluido IVA**
Aceite motor	7,3			
Filtro aceite	1			
Empaque tapón	1			
Liquido especial de cuidado	1			
Mano de obra	1			
TOTAL MANTENIMIENTO				

Mantenimiento de 460.000 km				
Descripción	**cantidad**	**Valor unitario**	**Valor IVA**	**Valor total incluido IVA**
Aceite motor	7.3			
Filtro aceite	1			
Empaque tapón	1			
Liquido especial de cuidado	1			
Líquido de frenos	2			
Aceite caja	8			
Aceite hidráulico	1			
Alineación	0.5			
Balanceo	0.1			
Mano de obra	4			
TOTAL MANTENIMIENTO				

Mantenimiento de 465.000 km				
Descripción	**cantidad**	**Valor unitario**	**Valor IVA**	**Valor total incluido IVA**
Aceite motor	7.3			
Filtro aceite	1			
Empaque tapón	1			
Liquido especial de cuidado	1			
Mano de obra	1.5			
TOTAL MANTENIMIENTO				

Mantenimiento de 470.000 km				
Descripción	**cantidad**	**Valor unitario**	**Valor IVA**	**Valor total incluido IVA**
Aceite motor	7.3			
Filtro aceite	1			
Empaque tapón	1			

Liquido especial de cuidado	1			
Alineación	0.5			
Balanceo	0.1			
Mano de Obra	4			
TOTAL MANTENIMIENTO				

MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
AUTOMOTOR	**PLACA**	**MARCA**	**MODELO**
2	GCW 041	TOYOTA CAMIONETA	2020

Mantenimiento de 205.000 km				
Descripción	**cantidad**	**Valor unitario**	**Valor IVA**	**Valor total incluido IVA**
Aceite motor	6			
Filtro aceite	1			
Empaque tapón	1			
Liquido especial de cuidado	1			
Mano de obra	1.5			
TOTAL MANTENIMIENTO				

Mantenimiento de 210.000 km				
Descripción	**cantidad**	**Valor unitario**	**Valor IVA**	**Valor total incluido IVA**
Aceite motor	6			
Filtro aceite	1			
Empaque tapón	1			
Líquido especial de cuidado	1			
Alineación	0.5			
Balanceo	0.1			
Mano de obra	4			
TOTAL MANTENIMIENTO				

Mantenimiento de 215.000 km				
Descripción	**cantidad**	**Valor unitario**	**Valor IVA**	**Valor total incluido IVA**
Aceite motor	6			
Filtro aceite	1			
Empaque tapón	1			
Liquido especial de cuidado	1			
Mano de obra	1.5			
TOTAL MANTENIMIENTO				

Mantenimiento de 220.000 km				
Descripción	**cantidad**	**Valor unitario**	**Valor IVA**	**Valor total incluido IVA**
Aceite motor	6			
Filtro aceite	1			
Empaque tapón	1			
Liquido especial de cuidado	1			
Líquido de frenos	2			
Alineación	0.5			
Balanceo	0.1			
Mano de obra	4			
TOTAL MANTENIMIENTO				

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

VEHICULO OVM240					
ÍTEM	**REPUESTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	FILTRO AIRE MOTOR	1			

2	BANDAS	1			
3	BOMBA LAMPARA PLACA	1			
4	BOMBILLO FRENO	1			
5	LLANTA	1			
6	PASTILLA FRENO DELANTERO	1			
7	PASTILLA FRENO TRASERO	1			
8	FILTRO COMBUSTIBLE	1			
9	TURBO Y EMPAQUETADURA	1			
10	FAROLA IZQUIERDA	1			
11	FAROLA DERECHA	1			
12	BOMBILLO FAROLA	1			
13	MANO DE OBRA	1			
VALOR TOTAL					

VEHICULO GCW 041					
ÍTEM	**REPUESTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	FILTRO AIRE MOTOR	1			
2	BANDAS	1			
3	BOMBA LAMPARA PLACA	1			
4	BOMBILLO FRENO	1			
5	LLANTA	1			
6	PASTILLA FRENO DELANTERO	1			
7	PASTILLA FRENO TRASERO	1			
8	FILTRO COMBUSTIBLE	1			
9	TURBO Y EMPAQUETADURA	1			
10	FAROLA IZQUIERDA	1			
11	FAROLA DERECHA	1			
12	BOMBILLO FAROLA	1			
13	MANO DE OBRA	1			
VALOR TOTAL					

CONSOLIDADO DE VALORES OFERTA ECONOMICA		
ÍTEM	**CRITERIO**	**VALOR**
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO OVM240** (suma de los valores ofertados en los mantenimientos preventivos de 455.000 km, 460.000 km, 465.000 km, 470.000 km)	
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO GCW041** (suma de los valores ofertados en los mantenimientos preventivos de 205.000 km, 210.000 km, 215.000 km, 220.000 km)	
3	REPUESTOS OVM240	
4	REPUESTOS GCW041	
VALOR TOTAL		

NOTA: El oferente deberá tener en cuenta que, en el módulo de presentación de oferta, en la sesión de cuestionario, oferta económica, deberá diligenciar el valor total del presupuesto oficial y en el documento de oferta económica que anexe, deberá hacer la discriminación unitaria de los valores ofertados para determinar la oferta más económica, atendiendo las disposiciones al respecto en este documento.

Nombre o razón social del Proponente: .....
Dirección.....
Teléfono.....
Nombre del representante legal.....
Firma del Representante Legal.....
Cedula de ciudadanía.....

_____
Firma del Proponente
Identificación:

ANEXO No. 3

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

1) Cumplir estrictamente la ley aplicable.
2) Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de Contratación.
4) Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5) Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8) Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.
9) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
10) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.
11) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
12) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
13) En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
14) Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.
15) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con

ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

16) Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
17) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
18) No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
19) No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
20) Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
21) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Nombre o razón social del Proponente: .....
Dirección.....
Teléfono.....
Correo Electrónico.....
Nombre del representante legal.....
Firma del Representante Legal.....
Cedula de ciudadanía .....

Anexo No. 4
Factores de desempate (Opcional)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Manizales_____ de 2026

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS
Manizales

Referencia: Invitación pública mínima cuantía MIC-CGC-05-2026

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

Anexo No. 5.
Factores de desempate (Opcional).

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Manizales_____ de 2026

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS
Manizales

Referencia: Invitación pública mínima cuantía MIC-CGC-05-2026

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Anexo No. 6.
Factores de desempate (Opcional)

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Manizales_____ de 2026

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS
Manizales

Referencia: Invitación pública mínima cuantía MIC-CGC-05-2026

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Anexo No. 7.
Factores de desempate (Opcional)

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
Manizales_____ de 2026

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS
Manizales

Referencia: Invitación pública mínima cuantía MIC-CGC-05-2026

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

Anexo No. 8.
Factores de desempate (Opcional)

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
Manizales_____ de 2026

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS
Manizales

Referencia: Invitación pública mínima cuantía MIC-CGC-05-2026

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Anexo No. 9.
Factores de desempate (Opcional)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
Manizales_____ de 2026

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS
Manizales

Referencia: Invitación pública mínima cuantía MIC-CGC-05-2026

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Anexo No. 10.
Factores de desempate (Opcional)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
Manizales_____ de 2026

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS
Manizales

Referencia: Invitación pública mínima cuantía MIC-CGC-05-2026

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Anexo No. 11.
Factores de desempate (Opcional)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
Manizales_____ de 2026

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS
Manizales

Referencia: Invitación pública mínima cuantía MIC-CGC-05-2026

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Anexo No. 12.
Factores de desempate (Opcional)

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
Manizales_____ de 2026

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS
Manizales

Referencia: Invitación pública mínima cuantía MIC-CGC-05-2026

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Anexo No. 13.
Factores de desempate (Opcional)

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Manizales_____ de 2026

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS
Manizales

Referencia: Invitación pública mínima cuantía MIC-CGC-05-2026

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Anexo. No. 14.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Manizales_____ de 2026

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS
Manizales

Referencia: Invitación pública mínima cuantía MIC-CGC-05-2026

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Contraloría General de Caldas de lo siguiente:

1) La Contraloría General de Caldas actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos La Contraloría General de Caldas para la atención al público, la línea de atención nacional 01-800096810 el correo electrónico info@contraloriageneraldecaldas.gov.com

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a La Contraloría General de Caldas para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

Anexo No. 15.
Manifestación de no registro en el REDAM

Manizales_____ de 2026

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS
Manizales

Referencia: Invitación pública mínima cuantía MIC-CGC-05-2026

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo [Incluir el nombre del proponente persona natural o el representante legal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], manifiesto que de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, no me encuentro registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, dado que no tengo ningún proceso de alimentos en mi contra, por ende, no me encuentro en mora con el pago de las cuotas alimentarias de ningún tipo.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal]
Según sea el caso.